Quarenta maranevis.I

## SELLOQUARTO, OVARENTA MARAVEDIS, AND DE OCHOCIENTOS SIETE.

mas Endoue del mismo mes hice iabre el nombramiento de Deposita ais, que schace de los candales de propisos de esta Villa para el nesto del consiente año, à Luis vousente en Vicino; quien enrenado verpondio: Ine in imbargo de qui in la qualidad de Das fiamas pievio el mismo cargo, que desempeno, in alcangas ni dejar adendo alguno: Vimque fruse visto, que el evemplos de dan havra la que relepide perpedique à otro Vecino, ni al las en mas delacan-

on the de dielec Aladi, de ces-Se notorio en el Ayuntamiento celebrado hoy 16, de mayo and dem that:

les enudales me per indes resu

fas anneidynthasis afereisa 💰 S. M., incluso el actacer tercio

del contiente ano. ore comotis

-sit on ize ob one ob organica ito cotto, conforce a lo maidado

The Wise grands a V. muchos

-I'm mile is a coated as shown

Ibser Hoting

Son repetidas las Superiores órdenes recibidas, para la mas pronta cobranza de todo lo que se adeuda á la Real Hacienda, por la suma falta que tiene de caudales, para atender á las críticas circunstancias del mayor apuro del Estado. En su cumplimiento se han pasado á V. por esta Intendencia y Administracion general, varias para que solventen sus atrasos, que solo han hecho en corta parte; y no pudiendo dexar de providenciar lo correspondiente á nueva reclamacion que la misma Administracion general me ha hecho por su Oficio de 20 del proximo Abril, y debido cumplimiento del artículo 6 de la Real Instruccion inserta en Cédula de S. M. de 13 de Marzo de 1725, junto con reciente Real órden que se me comunicó con fecha de 8 del anterior Marzo, por el Excmo. Sr. Superintendente de la Real Hacienda; prevengo á V. que si dentro de diez dias (contados desde el en que reciban esta Orden, que acreditarán por testimonio, y me dirigirán por contextacion) no remiten y ponen en Tesorería

ST Total States of an interior thinking a latter of the first and the

Borrella

whehagalaenhiga

re estor ic halten, y

de Mayo de milaçãocitacion ante diem, lo, Abogado delos n S.M. D. Franco In Toaquin de Vbeda, I. Antonio Castro o, a lo son annale iprotado del comun. nato, y delibero

in opicio, que con fla. eños D. Tosef Mon ncia, en elque expres